

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 552-2016-R.- CALLAO 04 DE JULIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01037968) recibida el 30 de mayo de 2016, mediante la cual DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA, con Código N° 1320130066, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2013-II, por la modalidad de Primeros Puestos, entre otros, a doña DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante la solicitud del visto, doña DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Administrativas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0625-2016-D-ORAA del 07 de junio de 2016, adjunta el Informe N° 096-2016-ISS-ORAA, informando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Administración, según Resolución N° 001-2014-CU, por la modalidad de Primeros Puestos, en el Proceso de Admisión 2013-II;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 424-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **DONNALYN FRANCESCA MELGAR GRIJALBA**, con Código N° 1320130066, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración a la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2013-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero de 2014, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros

Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPA, OBU, ORAA, URA, RE, e interesada.